



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2025-MPCH-A

Chincheros, 11 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



VISTO:

El expediente administrativo con registro de gerencia municipal N°1860 y proveído de fecha 11 de marzo de 2025, que contiene la Carta N°004-2025-01-EC-MPCH, en la cual solicita la emisión de Resolución de Alcaldía aprobando la celebración del Matrimonio Civil con dispensa de publicación de edicto matrimonial, presentada por los SRES. DANIEL DAVID PULTAY OCHUPE y DEYSE HUARACA ALMENDRADES, y el V°B° de la jefa del Registro de Estado Civil, dando cuenta que los requisitos están conformes y de acuerdo a la Ley, y;



CONSIDERANDO



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 9 del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sería la que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante Expediente Administrativo N°2098, de fecha 10 de marzo de 2025, presentada por los señores: DANIEL DAVID PULTAY OCHUPE identificado con DNI N°71066308 y DEYSE HUARACA ALMENDRADES identificada con DNI N°75769084, quienes manifiestan ante el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, su deseo de contraer Matrimonio Civil con dispensa de publicación de edicto matrimonial y para ello solicitan autorización;

Que, es política del estado la protección de la familia, como la promoción del Matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; el artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala: "La comunidad y el estado (...) también protegen la familia y promueven el matrimonio (...)", en concordancia con el numeral 16) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, la solicitud presentada por los contrayentes DANIEL DAVID PULTAY OCHUPE identificado con DNI N°71066308 y DEYSE HUARACA ALMENDRADES identificada con DNI N°75769084, a través del Expediente Administrativo N°2098 de fecha 10 de marzo de 2025, se puede apreciar que han cumplido con el trámite establecido por Ley, sin que se haya presentado impedimento legal al matrimonio civil solicitado. En consecuencia, acorde a lo previsto en los artículos 248° y 252° del Código Civil, los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos, por lo que es procedente su pedido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252° del Código Civil Peruano vigente, "El alcalde o el notario, según sea el caso, pueden dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248°";

Página 1 | 2



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 258° del Código Civil Peruano vigente, es el alcalde quien declara la capacidad de los pretendientes, así como el de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260° del código civil, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales;



Que, mediante cancelación de **caja con recibo N°0037060, de fecha 07/03/2025**, los contrayentes realizan el pago de la tasa respectiva para poder contraer matrimonio civil el **sábado 15 de marzo de 2025**, con dispensa de publicación del aviso matrimonial; los mismos que han cumplido con adjuntar los documentos sustentatorios;



Que, a través del expediente administrativo con registro de gerencia municipal N°1860 y proveído de fecha 11 de marzo de 2025, que contiene la carta N°004-2025-OREC-MPCH, la jefa del Registro de Estado Civil solicita la emisión de Resolución de Alcaldía aprobando la celebración del Matrimonio Civil con dispensa de publicación de edicto matrimonial;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — DECLARAR la capacidad para contraer matrimonio civil de Don **DANIEL DAVID PULTAY OCHUPE** y Doña **DEYSE HUARACA ALMENDRADES**, con dispensa de publicación de edicto matrimonial, el **sábado 15 de marzo de 2025 a horas 10:00 a.m.** en el Recreo El Paraíso del distrito de Ahuayro, provincia de Chincheros.

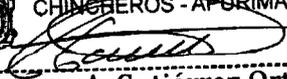
ARTÍCULO SEGUNDO. — SE AUTORIZA el Registro en Línea del Acta de Matrimonio Civil a la jefa del Registro de Estado Civil y la firma de esta, debiendo adjuntar al expediente mencionado, copia de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. — ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA	01
ALCALDÍA	01
O.R.C.	01
INTERESADOS	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE